

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 12 de Abril del 2021

HORA: 4:30:15 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **SONIA RAMIREZ HERNANDEZ**, con el radicado; **202000550**, correo electrónico registrado; **asesoriasjuridicas.srh@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

nulidad2020550.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210412163015-RJC-7079

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 12 de abril de 2021

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales- Caldas

REF. NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
DEMANDANTE: ACEVEDO LOPEZ CLAUDIA LISETH Y OTROS
DEMANDADO: JORGE NIÑO QUINTERO
PROCESO: DEMANDA EN ACCIÓN DE SIMULACIÓN - RELATIVA VERBAL
RADICADO: 170014003009-2020-00550-00

SONIA RAMIREZ HERNANDEZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de Manizales, identificada con C.C. 30.322.994 y portadora de la T.P. 195.882 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada en lo judicial del demandado **JORGE NIÑO QUINTERO**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con C.C. 5.841.033, y en atención al auto del pasado 08 de abril, notificado por estado No. 057 del día siguiente, proferido por el Despacho a su digno cargo, mediante el cual declara improcedente la solicitud de la parte demandada de tenerse notificada por conducta concluyente, con el acostumbrado respeto aclaro:

Como es de conocimiento, el artículo 91 del código general del proceso, señala en su segundo inciso:

«El traslado se surtirá mediante la entrega, en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda y sus anexos al demandado, a su representante o apoderado, o al curador ad litem. Cuando la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago se surta por conducta concluyente, por aviso, o mediante comisionado, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.»

A su vez, los artículos 133 y s.s. del código general del proceso que trata sobre las causales de nulidad procesales señal en su numeral 8:

«Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida

Carrera 23 #19-47, Manizales

CELULAR: 3103392823 EMAIL: sonyra1971@hotmail.com

forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.»

Así las cosas, encontrándonos dentro de la oportunidad para alegar la nulidad advertida, de conformidad con lo normado en el Art. 134 del C.G.P. y sobre todo, legitimado como se encuentra mi representado para proponerla (Art. 135 ibidem), baso la misma en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Certifica el CSJCF mediante escrito de 03 de febrero del presente año, que el demandado se encuentra notificado conforme al Decreto 806 de 2020, esto es a través de correo electrónico.

SEGUNDO: Sin embargo, en los pantallazos insertos al auto antes descrito, se hace EVIDENTE que la notificación fue enviada a la dirección electrónica: jomy125@hotmail.com

TERCERO: Adicionalmente, se dice que fue allegado el respectivo acuse de recibido, cuando no se evidencia que la persona que recibió el mensaje lo acusara, simplemente se refiere que: "el mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: jomy125@hotmail.com .

CUARTO: Evidentemente la notificación fue remitida al correo electrónico: jomy125@hotmail.com; **sin embargo, el correo electrónico de mi mandante es jorny125@hotmail.com y no jomy125@hotmail.com**, única cuenta electrónica que posee hace 10 años aproximadamente.

QUINTO: Así las cosas, razón le asiste a mi prohijado al alegar que nunca recibió mensaje de correo electrónico mediante el cual le notificaran el proceso de la referencia, pues dicha notificación fue remitida a dirección distinta a la suya.

SEXTO: Se itera, mi patrocinado conoció de la existencia del proceso judicial al solicitar la expedición de un certificado de tradición donde se encontraba inscrito el mismo.

SÉPTIMO: Mi representado no ha dado lugar a la nulidad acaecida.

OCTAVO: Cabe resaltar que la presente nulidad no se alega como excepción previa, dado que su Juzgado no ha dado a mi mandante la oportunidad de hacerlo, al no acceder a tenerlo notificado por conducta

Carrera 23 #19-47, Manizales

CELULAR: 3103392823 EMAIL: sonyra1971@hotmail.com

concluyente, menos correr traslado de la demanda para defenderse como en derecho corresponde.

PRETENSIONES

Se declare la nulidad parcial del proceso de la referencia, desde la notificación personal del demandado **JORGE NIÑO QUINTERO**, efectuada vía correo electrónico; y en su defecto, se proceda con dicha notificación por los medios que el señor Juez estime pertinentes, a fin de que se corrija la irregularidad y en consecuencia, pueda ser ejercido en debida forma el derecho constitucional del accionado al debido proceso, así como el de contradicción y defensa.

PRUEBAS

Documentales:

- Mensaje de correo electrónico remitido por mi representado desde la cuenta jorny125@hotmail.com a la cuenta vvega@aurumex.com con fecha 15 de octubre de 2012.
- Copia derecho de petición suscrito por mi mandante y radicado el 19 de febrero de 2021, ante la Fiscalía Once Seccional, con su respectiva constancia de recibido, donde reporta su correo electrónico para efectos de notificaciones jorny125@hotmail.com.
- Certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES MONTE ALTO EL CHICON S.A.S. del cual es representante legal mi prohijado y se reporta como correo electrónico: jorny125@hotmail.com.
- Pantallazo correo electrónico abierto en el celular personal de mi poderdante donde consta que su cuenta es jorny125@hotmail.com.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDADO: calle 10 #24-47 apto 1104 Edificio Centenario, Manizales, telefono: 3214709599, email: jorny125@hotmail.com

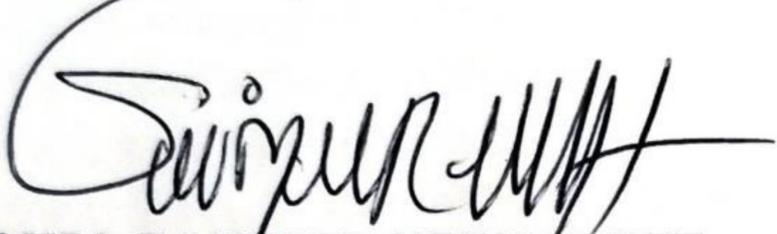
LA SUSCRITA APODERADA DEL DEMANDADO: Recibiré las notificaciones personales en la secretaria del despacho o en la dirección carrera 23 #19-47, Manizales, celular: 3103992823, email: sonyra1971@hotmail.com

Carrera 23 #19-47, Manizales

CELULAR: 3103392823 EMAIL: sonyra1971@hotmail.com

SONIA RAMIREZ HERNANDEZ
ABOGADA

Del Señor Juez,



SONIA RAMIREZ HERNANDEZ
C. C. No. 30.322.994 de Manizales
T. P. 195.882 del C. S. de la J.

Carrera 23 #19-47, Manizales

CELULAR: 3103392823 EMAIL: sonyra1971@hotmail.com

From: vvega@aurumex.com
To: gilbertoduquep@hotmail.com
Subject: [FWD: urgente.]
Date: Wed, 17 Oct 2012 04:28:34 -0700

Hola don Gilberto,

Necesito que ustedes pongan un fin a esto.

Victor

Victor A. Vega

Chief Executive Officer
Aurumex de Colombia
Aurumex LLC. USA

Mining . Exploration . Recovery
[Facebook](#) [Twitter](#) * [Linked in](#)
<http://www.aurumex.com>

----- Original Message -----

Subject: urgente.

From: JORGE NIÑO <jorny125@hotmail.com>

Date: Mon, October 15, 2012 8:09 am

To: VICTOR VEGA AURUMEX <vvega@aurumex.com>

SEÑOR.

VICTOR VEGA:

le comunico que la Fiscalia me cito a una ampliacion de denuncia y vincularlo al proceso y esto se hace firmando un documento donde me entrego el dinero que me corresponde de las arenas del Huila y esto se lo comunico por que si es vinculado al proceso le afecta en ver con exportaciones y de mas tramites coste que lo previne de lo que esta por ocurrir.

Manizales Caldas 12 de febrero de 2021.



VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA - CALDAS
CALDAS-F11LOC - No. 20213160008822
Fecha Radicado: 2021-02-19 08:12:50
Anexos: 1 FOLIO

Doctor
JUAN CARLOS BLANDON VILLA
Fiscal Once Seccional
Unidad de Intervención Temprana
Fiscalía General De La Nación
Ciudad.
juan.blandon@fiscalia.gov.co
glona.restrepo@fiscalia.gov.co

ASUNTO: Solicitud Información NUNC 170016000060202001956. Delito Fraude Procesal.

ORGE NIÑO QUINTERO identificado con la c.c. número 5.841.033, en mi calidad de denunciante y víctima, comedida y respetuosamente me dirijo a su despacho Fiscal para exponerle las siguientes aspectos relacionados con el radicado del asunto:

El día 2020 - 09 - 28 radiqué denuncia escrita ante la Ventanilla Única de la Fiscalía General de La Nación, ubicada en la carrera 23 número 20-40 de Manizales.

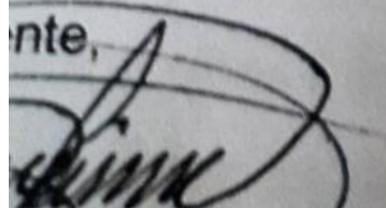
En la misma fecha la ventanilla única direcciono mi denuncia hacia el despacho fiscal que usted representa.

Han transcurrido cuatro (04) meses y medio sin tener noticia alguna sobre el desarrollo de la misma, es decir, no tengo conocimiento si a mi caso ya se le designó investigador líder.

En la situación, le solicito informar el estado de la denuncia, si se ha impartido alguna medida a la Policía Judicial con el ánimo de adelantar averiguaciones, verificaciones, diligencias, inspecciones judiciales y demás diligencias que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos, ya que estoy dispuesto a vincularme a su equipo de investigadores cuando lo necesiten brindándoles información adicional anexa a la denuncia.

Resido en notificaciones en la calle 10 número 24-47 Apto 1104, edificio Centenario, Manizales, Caldas, correo electrónico jorny125@hotmail.com.

Atte,


JORGE NIÑO QUINTERO

5.841.033

● ○ REDMI NOTE 8
∞ AI QUAD CAMERA



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
INVERSIONES MONTE ALTO EL CHICON S.A.S**

Fecha expedición: 2021/03/31 - 07:36:11 **** Recibo No. S000594755 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN mubNATwZRe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Me

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES MONTE ALTO EL CHICON S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901017463-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 181933
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 11 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 5,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 10 24 47 ED CENTENARIO
BARRIO : CENTENARIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3214709599
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jorny125@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 10 24 47 ED CENTENARIO
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : CENTENARIO
TELÉFONO 1 : 3214709599
CORREO ELECTRÓNICO : jorny125@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente por correo electrónico de notificación : jorny125@hotmail.com

REDMI NOTE 8
ALQUILAD CAMERA

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



Outlook



jorny125@hotmail....



Favoritos



Enviado



JOHANNA ISABE...



Bandeja de ent... 7



Borradores 8



Archivo



Pospuestos



Grupos



Elementos elimin...



Correo no deseado



derechodepeticio...



Historial de conv...



maicolanderzon

